



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0047-2021-MDC/GM

Cachachi, 17 de marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0085-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 10 de marzo del 2021 (23 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, mediante el cual solicita la Aprobación del Calendario Acelerado de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Artículo 203° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y sus Modificadorias, en cuanto a las Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra establece que "203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. 203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor 203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente. 203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo. 203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra";

Que, mediante CONTRATO N° 332-2020-MDC/ULSG de fecha 04 de diciembre del 2020, suscrito con el CONSORCIO EGA, conformado por las Empresas DJM Hermanos S.R.L. con RUC N° 20491601435 y Macsell Contratistas Generales SRL. con RUC N° 20453649840 para la EJECUCIÓN DE LA OBRA



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0047-2021-MDC/GM

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, por un monto total de Un Millón Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 53/100 Soles (S/ 1,669,348.53) con su representante común el señor Dany Eduardo Huaccha Villavicencio, identificado con DNI N° 80629156, por un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario;

Que, mediante CONTRATO N° 0331-2020-MDC/ULSG de fecha 04 de diciembre del 2020, suscrito con el CONSORCIO SAN JUAN, conformado por las Empresas Servicios Generales de Ingeniería Construcción y Ejecución Perú SRL con RUC N° 20496180420 y el Ing. Julio Anaximandro Velásquez Dávila, con RUC N° 10266284280, con su representante común el señor Edison Guevara Barboza con DNI N° 70035131, para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2473525, por un monto de Ochenta y Nueve Mil Trescientos Diez con 15/100 Soles (S/ 89,310.15), por un plazo de prestación del servicio de 90 (noventa) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 17 de diciembre del 2020 se asigna el lugar donde se ejecuta la obra, cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo como fecha de inicio del plazo de ejecución de la Obra el 18 de diciembre del 2020;

Que, mediante CARTA N° 09-2021-CE-DEHV/RL de fecha 08 de marzo del 2021 el señor Dany Eduardo Huaccha Villavicencio como representante común del CONSORCIO EGA, presenta el Cronograma Acelerado de Obra;

Que mediante CARTA N° 018-2021-CSJ de fecha 09 de marzo del 2021 señor Edison Guevara Barboza como representante común del CONSORCIO SAN JUAN hace llegar el INFORME N° 008-2021-WEVF/SO del ing. Wilmer Edwin Vargas Flores, Supervisor de Obra quien a su vez otorga CONFORMIDAD y solicita la aprobación a la Entidad del Calendario Acelerado de Obra;

Que, según Valorización de Obra N° 03, correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero del 2021 la Obra tiene un avance físico acumulado ejecutado del 34.80% y un avance físico acumulado programado del 63.55%, lo que representa el 54.76% (menor al 80%);

Que mediante INFORME N° 085-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 10 de marzo del 2021, el Ing. Anner Moreno Adrianzen como Gerente de Infraestructura, solicita la Aprobación del Calendario Acelerado de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, sustentado en la Opinión Favorable del Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras mediante INFORME N° 29-2021-MDC/UEO/MMCM;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 036-2021-MDC/OAJ, de fecha 17 de marzo del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, emite Opinión Legal "PROCEDENTE la APROBACIÓN del CALENDARIO ACELERADO DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0047-2021-MDC/GM

SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, la misma que cuenta con conformidad y opinión favorable por la supervisión de obra, Opinión Favorable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad y cumple con los parámetros legales de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado".

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el CALENDARIO ACELERADO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, manteniéndose la misma fecha de término y en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi y demás áreas a fines ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- SGAF
- 3.- OPP
- 4.- GEI
- 5.- UEO
- 6.- Imagen



Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal